

## Registro Municipal de Trámites y Servicios Ayuntamiento de Jiutepec

<b>Nombre del trámite o servicio:</b>		Abastecimiento de agua no potable a través de pipas (Dependencias Gubernamentales pertenecientes al Municipio de Jiutepec)	
<b>Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.</b>		Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro Calle Benito Juárez #22. Col. Centro, Jiutepec, Morelos. C.P 62550. 404-35-77 ext. 304 <a href="mailto:fortino.benitez@jiutepec.gob.mx">fortino.benitez@jiutepec.gob.mx</a>	
<b>Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.</b>		Dirección de Servicios Generales e Imagen Urbana Director de Servicios Generales e Imagen Urbana 320 67 60 o 404 35 71 ext. 301 <a href="mailto:alumbrado.publico@jiutepec.gob.mx">alumbrado.publico@jiutepec.gob.mx</a>	
<b>¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite ó servicio?</b>		Única sede	
<b>¿Quién presenta el trámite y en qué casos?</b>		-Dependencias gubernamentales pertenecientes al Municipio de Jiutepec, a través de su titular. -Cuando así lo requiera.	
<b>Medio de presentación del trámite o servicio.</b>		Solicitud por escrito libre, debidamente requisitada	
<b>Horario de Atención al público.</b>		De lunes a viernes de 8:00 a 15:00 hrs.	
<b>Plazo oficial máximo de resolución</b>		5 días hábiles	
<b>Vigencia.</b>		Por evento	
<b>Ante el silencio de la autoridad aplica</b>		Afirmativa Ficta	
<b>Requisitos y documentos anexo que se requieren</b>			
No.		Original	Copia
1	Solicitud por duplicado, en escrito libre, firmado por el titular de la Dependencia, dirigida al Secretario de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro, donde deberá contener: Nombre completo de quien lo solicita, dirección de descarga, referencia del lugar; en hoja membretada con sello de la dependencia y número telefónico.	1	1
<b>Costo y forma de determinar el monto:</b>		<b>Área de pago:</b>	
Gratuito			
<b>Observaciones Adicionales:</b>			
<b>CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.</b>			
<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cumplir con los requisitos solicitados.</li> <li>-La descarga es a gravedad y no por bombeo.</li> <li>-Acceso apropiado para llegar al lugar.</li> <li>- La descarga máxima es de 9000 litros.</li> </ul>			
<b>FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO</b>			
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Ley Orgánica Municipal del Estado de Morelos. Art. 123; Publicada Mediante Decreto, número Ochocientos Setenta y Nueve, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Morelos. Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5430, de fecha 31/03/2016.</li> <li>2. Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos de acuerdo al art. 41, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, mediante Decreto número Mil Doscientos Treinta y Nueve por el que se reforman y adicionan diversos artículos de la ley de la Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos 5260, de fecha 2015/02/04.</li> </ol>			

3. Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Sustentable, Obras y Servicios Públicos, Predial y Catastro del Ayuntamiento de Jiutepec.- Artículo 47, Publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" del Gobierno del Estado de Morelos, número 5470 de fecha 2017/02/01.

**QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.**

Contraloría Municipal  
Calle Guadalupe Victoria No. 4, Col. Centro de Jiutepec, Morelos  
C. P. 62550  
Tel: (777) 320 57 16  
[contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx](mailto:contraloría.municipal@jiutepec.gob.mx)  
Lunes a Viernes de 08:00 a 16:00 horas

**NOTA IMPORTANTE:**

- De conformidad con el artículo 44 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la presente información fue inscrita en el Registro Municipal de Trámites y Servicios, por ello ningún servidor público está facultado para exigir requisitos, documentos, información adicional o pagos distintos a los indicados en el presente formato.
- De conformidad con el artículo 45 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos, la información contenida en el Registro es responsabilidad exclusiva del Municipio.